

Un Resumen del Informe del Tribunal de Revisión de la Iglesia Episcopal sobre las objeciones presentadas a la elección de un Obispo Coadjutor de la Diócesis de Florida

ANTECEDENTES: *La Constitución y los Cánones de la Diócesis de Florida* establecen, “El quórum requerido para la elección de un obispo serán dos tercios de todo el clero con derecho a voto y dos tercios de todos los Delegados Laicos con derecho a ser miembros de la Convención Diocesana.”

En esa diócesis, “clero con derecho a voto” son todos los clérigos residentes canónicamente, lo que incluye a todos clérigos jubilados, muchos de los cuales viven fuera de la diócesis, son médicamente incapaces de participar, o que eligen no asistir a los eventos diocesanos.

Sus Cánones no permiten la asistencia virtual a las Convenciones ni el voto por medios electrónicos.

Un mes antes de la convención especial, el Comité Permanente de la Diócesis de Florida dio notificación a la diócesis de la fecha límite para que los delegados clérigos y laicos se registren para la Convención. Ese aviso incluía: “si no se registra antes de la fecha límite, no se le permitirá asistir. No habrá excepciones.” Y, “no hay ninguna disposición para el voto remoto o por delegación. Delegados deben estar presente en la Convención Especial para votar.”

En la fecha límite para el registro, no se había registrado suficiente clero para constituir quórum, por lo que el Comité Permanente continuó aceptando registros de clérigos. Dos días antes de la Convención, se hizo evidente que no habría suficiente clero en el lugar de la convención para constituir un quórum, y se tomaron medidas para cambiar las reglas para permitir que el clero asista y votar a distancia. En la mañana de la Convención, el Consejo Diocesano (el equivalente de nuestra Junta Diocesana) convocó una reunión especial y “promulgó reglas de procedimiento... que permitieron asistencia y voto electrónicos.”

En la Iglesia Episcopal, si más del 10% de los delegados de una convención se oponen a una elección, ellos pueden apelar al Obispo Presidente. Un número suficiente de delegados presentó objeciones, y El Obispo Presidente remitió sus objeciones a un Tribunal de Revisión de 15 laicos y clérigos (Obispos, sacerdotes y diáconos). El Tribunal también consultó a dos abogados que se especializan en derecho sin fines de lucro, uno de los cuales se especializa en la ley de la Florida.

LAS CONCLUSIONES DEL TRIBUNAL DE REVISIÓN

(Citado directamente de la página 32 del Informe):

a) no se alcanzó un quórum de clérigos de acuerdo con los propios Artículos de la Diócesis Incorporación, Cánones (estatutos), Reglas de Orden de Robert y la ley de Florida;

b) las irregularidades en el proceso mismo de la Convención ensombrecen la legitimidad de la elección; y

c) la acción de la Diócesis de cambiar su forma de votar dos días antes de la elección fue fundamentalmente injusta para los Delegados de la Convención y los candidatos que se basó en el aviso del 7 de abril de 2022 en preparación para la elección.

El informe completo se puede encontrar en:

<https://episcopaljournal.org/wp-content/uploads/2022/08/Findings-of-the-Court-of-Review-for-Diocese-of-Florida-Election-with-Exhibits-1.pdf>

EL COMITÉ PERMANENTE DE LA DIÓCESIS DE CENTRO FLORIDA ANTICIPA UNA ELECCIÓN VÁLIDA PORQUE:

Nuestra *Constitución y Cánones* Diocesanos son diferentes a los de Florida.

Los nuestros definen un quórum para la convención, que incluye una convención especial para elegir un obispo, como "un tercio del clero con derecho a voto," que, en nuestra diócesis, incluye solo a aquellos clérigos canónicamente residentes que están autorizados por el obispo para "sacerdotal y/o pastoral ministerio."

En nuestra diócesis, respetamos, honramos y amamos a nuestro clero inactivo, pero no cuentan para un quórum en las convenciones, por lo que siempre tenemos suficiente clero presente para hacer un quórum.

Y, por último, en nuestro proceso de búsqueda, hemos observado los plazos y normas del Standing Comité establecido para nosotros en el Cargo original al Comité de Búsqueda en enero pasado.